



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023 adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable.

De acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de aprobación provisional se expuso al público por un plazo de 30 días. Durante el periodo de exposición pública no se presentaron alegaciones a dicha aprobación.

Por ello y en virtud del artículo 17.4 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se procede a la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas fiscales modificadas del Ayuntamiento de Sonseca de la ordenanza, con el siguiente tenor literal:

Artículo 5. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red general de suministro del servicio se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 102,72, y de 33,61 euros por reapertura.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro, se determinará en función de las siguientes tarifas:

a) Cuota de servicio: 9,924 euros/abonado/trimestre.

b) Cuota de consumo:

Bloque 1: de 0 a 10 m³ trimestral: 0,541 euros/m³

Bloque 2: de 11 a 15 m³ trimestral: 1,284 euros/m³

Bloque 3: de 16 a 30 m³ trimestral: 1,866 euros/m³

Bloque 4: más de 30 m³ trimestral: 2,243 euros/m³

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará una vez publicado el texto íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo (BOPT), permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. En Sonseca, a 30 de enero de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, María Victoria de San Pablo Sánchez.

Nº. 1.-506